



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Hacienda y Economía

RESOLUCION N° 164

Rosario, "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 08 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto por los Decretos N° 359/2020, 404/2020 y 776/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto N° 776/2020 dispone el cese del receso administrativo ordenado por el artículo 10° del Decreto N° 367/2020 y prorrogado por el Decreto N° 404/2020, a partir del día 1° de julio de 2020 y consecuentemente la reanudación a partir de dicha fecha de los términos previstos en los distintos procedimientos administrativos;

Que los Centros Municipales de Distrito (CMD) retomaron la atención presencial a partir del 16 de junio del corriente a fin de dar continuidad a los diferentes trámites suspendidos o impedidos de iniciarse debido a Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto en el marco de COVID-19;

Que dentro de los requisitos dispuestos para el otorgamiento de Permisos de Edificación se encuentra la presentación de Certificado de Verificación de Límites y Amojonamiento o Plano de Mensura vigente que, en ambos casos, tienen una validez de un año desde su visado o inscripción, respectivamente; caso contrario deben ser revalidados por el profesional de la agrimensura actuante;

Que resulta necesario contemplar aquellos casos de Certificados y Planos de mensura cuya vigencia, para solicitar Permiso de Edificación, haya vencido durante el receso administrativo y otorgar, asimismo, un plazo adicional compatible con las prórrogas dispuestas para cumplimentar con los trámites de obtención de Permiso de Edificación, superada la citada inactividad administrativa;

Que la Secretaría de Planeamiento ha dispuesto, mediante Resolución N° 21/2020 prorroga los plazos para el ingreso de documentación que no haya podido cumplimentarse presencialmente debido al ASPO hasta el día 31 de Agosto de 2020;

Que el área de aplicación de la normativa vigente sobre el tema es la Dirección General de Topografía y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Economía;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2020, la validez de los *Certificados de Verificación de Límites y Amojonamiento* y *Planos de Mensura* cuyo vencimiento se hubiese producido con posterioridad al 19 de marzo de 2020. Dicha documentación será apta hasta esa fecha, para cumplimentar el requisito exigible para obtener Permisos de Edificación, sin necesidad de ser previamente revalidada.

Artículo 2º: Insertar por conducto de la *Dirección General de Despacho* de la *Secretaría de Hacienda y Economía*, y remitir a las *Direcciones Generales de Topografía y Catastro* y de *Obras Particulares*.-



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Rosario